



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 98/2020

Los Conquistadores (Entre Ríos), 13 de Octubre de 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 73/2020 que aprobó la nueva estructura orgánica para el Municipio de “Los Conquistadores”, Dpto. Federación, (ER), la cual se modificó mediante Ordenanza N°81/2020, queda redactado su artículo 3 ° que el departamento ejecutivo Municipal cuyo titular es el Presidente del Municipio de Los Conquistadores ejecutara todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales Orgánicas, cumpliendo y haciendo cumplir las Ordenanzas contando con DOS SECRETARIAS, a saber, Secretaria de Gobierno, Hacienda y Producción y la Secretaria de Planeamiento Obras, Servicios y Espacios Públicos. Que ante la Emergencia Municipal dispuesta por Ordenanza N° 71/2019, corresponde poner en inmediato funcionamiento, a los fines de cumplir en lo inmediato con los objetivos de máxima contribución para con la impronta que la actual Gestión de Gobierno Municipal quiere darle al Municipio de Los Conquistadores ante la difícil realidad que se atraviesa; y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de poner en funcionamiento inmediato la referenciada repartición como “Secretaria de Planeamiento, Obras, Servicio y Espacios Públicos” se torna necesario designar la persona que ostentará el cargo de “Secretario”, estableciendo en el pertinente acto administrativo el carácter de su designación, remuneración y demás requisitos de la función a cumplir y de las acreencias que por tales funciones habrá de percibir el designado;

Que la Ordenanza N°83/2020 Presupuesto General de la Administración que en conjunto con la Ordenanza N° 81 y Ordenanza 73/2020 conforman el organigrama y presupuesto del cargo a cubrir

Ordenanza de Organigrama Municipal 73/2020, y Ordenanza N° 81/2020 previsiones de los artículos correspondientes y aplicables de la Ley Orgánica Municipal y normas Constitucionales que permiten la continuidad del funcionamiento de la Institución Municipal en emergencia, cabe la sanción del presente acto administrativo como forma, modo y procedimiento de impulso de acción de gobierno municipal,

Que corresponde dictar el cuerpo legal que determine con precisión el carácter de la designación, su enclave en la Planta Municipal como “Personal de Gabinete”, sin estabilidad, temporario, con designación y remoción a discrecionalidad del Ejecutivo, como así también, imputándose las erogaciones que implique la presente designación a la Partida vigentes del Presupuesto Ejercicio 2020;

Por ello:

La Presidente Municipal del Municipio de “LOS CONQUISTADORES” en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 107 y concordantes de la Ley Orgánica para Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y modificaciones, las Ordenanzas N° 71/2019; 73/2020; 81/2020, 83/2020 y concordantes:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DESIGNASE, a partir del día 01 de Septiembre de 2020 al Sr. CORUJO. Juan Ramón DNI N° 17.876.363. vecino que es de éste Municipio. en el cargo



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

del Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 81/2020 C.D., con todos los derechos y deberes propios del cargo y funciones a determinar por la autoridad de designación.

ARTICULO 2°) La designación que establece el Art. 1° del presente, es en carácter de Personal de Gabinete, sin estabilidad, fuera de escalafón de planta permanente, temporario según determine la autoridad de nombramiento, y percibirá una REMUNERACIÓN por los servicios a prestar al Municipio de Los Conquistadores, Categoría 02 Cargo político en el Presupuesto Municipal 2020 se imputará a 01.01.01.10.00.00.00,

ARTICULO 3°) La Secretaria de Planeamiento, Obras, Servicio y Espacios Públicos designado por el presente se solventará con las Partidas de las previsiones presupuestarias vigentes de imputación 01.01.01.10.00.00.00, del Presupuesto Ejercicio 2020 previendo las remuneraciones para la planta de Cargos Políticos del Departamento Ejecutivo Municipal aprobadas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, según Ord. 73/2020, y modificatoria Ord. 81/2020 y. Queda facultado el Contador Municipal a efectuar las pertinentes transferencias de Partidas para atender los gastos que implique el presente asegurando debida legalidad a lo aquí dispuesto.

ARTICULO 4°) COMUNICAR al Departamento Contable a sus efectos y a fin de dar debida incidencia presupuestaria en el Presupuesto General de la Administración 2020.-

ARTICULO 5°) NOTIFICAR de los términos del presente al interesado; dese copia., convocándolo para que el día 14 de Octubre a la hora 10:00 se presente ante el ejecutivo Municipal para toma de posesión del cargo y juramento de ley según sus principios.-

ARTICULO 6°) El presente Decreto será refrendado por el Secretaria Gobierno, Hacienda y Producción, y oportunamente será comunicado al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento, Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Mariana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES